INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/12
"Contratación de Servicio de Reparación de Vehículos"

ACLARACIÓN Nº 1

Asunción, 18 de Abril de 2013.

AL OFERENTE:

Con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 107/2012 "Contratación de Servicio de Reparación de Vehículos"**, se realizan las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

CONSULTA Nº 1: Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnica, 3. Condiciones que deben cumplir los oferentes, inciso c) El oferente debe contar indefectiblemente con Servicio de Lavadero Propio o Tercerizado y una superficie de las Instalaciones de 600 m2 como mínimo y debe estar ubicado en el municipio de Asunción, salvo los talleres de representación oficial de la marca.
El presente es un llamado de reparación y mantenimiento de vehículos, no un llamado para la contratación de servicios de lavado de vehículo. Requerir que el Taller cuente con Lavadero propio es un claro direccionamiento del llamado. Lo que se debería indicar en el PBC es la obligación del adjudicado de entregar los vehículos íntegramente lavados. El lugar donde el oferente haga el lavado y si lo hace por medios propios o por servicios tercerizado; es irrelevante, siempre y cuando se cumpla con la obligación del oferente, de la entrega de los vehículos lavados y limpios.
Por otro lado, una dimensión de 600 m2, atenta contra la libre participación de los oferentes consagrada en los Principios Generales de la Ley 2051/03, que en su Art. 4°, Inciso B) refiere: "Igualdad y Libre Competencia…", Vale decir, que uno puede asumir dicho requerimiento de dimensión, eventualmente configuraría un direccionamiento a un/unos determinado/s oferente/s. Las prácticas comerciales y los antecedentes en adjudicaciones (observables en el portal de la DNCP), hablan a las claras que una dimensión de 300 m2 es más que suficiente para la ejecución de este contrato. La ubicación del oferente en el Municipio de la ciudad de Asunción si me parece oportuno, pues uno entiende la necesidad de pronta respuesta a los requerimientos de la convocante y no atentatorio contra la libre participación de los oferentes.
En concreto las consultas son las siguientes:

I) Entendiendo que la naturaleza del llamado es la reparación y mantenimiento de los vehículos. Puede el PBC, Contemplar la obligatoriedad de entrega de los vehículos lavados en lugar de exigir que el oferente cuente con lavadero propio?

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en el PBC. Sección III Suministros Requeridos-Especificaciones Técnicas.
En caso de presentar oferta con servicio tercerizado de Lavado Completo se deberá adjuntar a la oferta copia de un contrato Suscripto con la empresa tercerizado detallando igualmente los equipamientos con que cuenta la empresa tercerizada.

JUSTIFICACION:

1. En la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación – Clasificador Presupuestario, el SERVICIO DE LAVADO COMPLETO de vehículos esta incluido en el rubro 240: GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES, mismo rubro donde se imputa los trabajos de mantenimiento y reparación del vehículo, por lo que el IPS incluye

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María P. Vega Núñez Jefa de Sección Control de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar Jefe - Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

todo lo referente a mantenimiento y reparación del vehículo en un solo paquete de llamado, ahorrando procesos administrativos y centralizando el control de la Ejecución del Contrato

2. Se incluye el servicio de lavado atendiendo el sistema de adjudicación por Lotes, de esta manera permitirá al IPS remitir un vehículo para reparación completa, mantenimiento requerido y retirar con la limpieza integral incluida, en las mejores condiciones, también puede darse el caso que el vehículo solamente sea remitido para lavado completo. Separando este servicio generaría otra licitación, mayor costo de movilidad atendiendo la ubicación de la firma adjudicada y más tiempo de demora en cuanto a la disponibilidad inmediata de los vehículos destinados al Servicio de la Salud.
3. El PBC no limita a ningún ofererente, pues establece "Contar con Servicio de Lavadero Propio o Tercerizado", es decir el oferente, si tiene la capacidad suficiente puede tercerizar suscribiendo un contrato con otra empresa de lavadero.
4. El oferente manifiesta: Puede el PBC, Contemplar la obligatoriedad de entrega de los vehículos lavados en lugar de exigir que el oferente cuente con lavadero propio. Este criterio resulta incoherente, pues, para cumplir este requisito el oferente deberá contar indefectiblemente con Servicio de Lavadero Propio o Tercerizado

II) Atendiendo a que contratos de mayor envergadura no tenían la limitante de una infraestructura (m2) tan elevada (600 m2) y buscando la mayor participación de oferentes posibles: podría disminuirse la infraestructura requerida a 300 m2?

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en el PBC. Sección III Suministros Requeridos-Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION:

1. El Instituto de Previsión Social ha realizado inversiones importantes para la adquisición de Vehículos tipo ambulancias y utilitarios, hoy día esta llegando a un total de 190 vehículos. El presente llamado Bajo la Modalidad de Contrato abierto contempla la previsión para el mantenimiento y reparación de la flota en general, planificando el IPS realizar la inversión más alta en materia de mantenimiento y reparación de vehículos. A criterio del IPS, es un contrato de gran envergadura por la cantidad de vehículos y la inversión estimada en unidades monetarias.
2. EL IPS en este llamado buscar disminuir todos los riesgos posibles y asegurar la buena Ejecución del Contrato en el proceso de reparación de vehículos, como es bien sabido contempla ambulancias que son vehículos de respuesta inmediata, no descartar los vehículos utilitarios para transporte de medicamentos e insumos, por lo tanto no puede exponerse a contratar con talleres que no reúnan la capacidad financiera, infraestructura y equipamientos adecuados, además los requisitos solicitados son mínimas que cumplen hoy en día gran cantidad de talleres modernos.
3. El oferente manifiesta sobre la ubicación del Taller lo siguiente: ***"debe estar ubicado en el municipio de Asunción, salvo los talleres de representación oficial de la marca", La ubicación del oferente en el Municipio de la ciudad de Asunción si me parece oportuno, pues uno entiende la necesidad de pronta respuesta a los requerimientos de la convocante y no atentatorio contra la libre participación de los oferentes***. *El PBC no establece este punto, al respecto se transcribe lo establecido en este apartado. "...debe estar ubicado como máximo 20 (veinte) Kilómetros de radio de las instalaciones del Departamento de Transporte, ubicado en Brasil y Herrera, salvo los talleres de representación oficial de la marca. CON ESTE CRITERIO, EL IPS BUSCAR DAR MAYOR PARTICIPACION, DANDO POSIBILIDAD A LOS OFERENTES UBICADOS A 20 KILOMETROS DE DISTANCIA SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PBC.*

CONSULTA Nº 2: Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnica, 3. Condiciones que deben cumplir los oferentes, inciso e) El Taller oferente deberá contar con herramientas de precisión propias, mínimamente deberá contar con Elevador, compresor, mesas de trabajo, torno para rectificación de discos y tambores de freno, gatos hidráulicos, prensa aros, torqui metros, prensa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

hidráulica, manijas de fuerza, pluma, juego de herramientas. Para diagnostico del Sistema de inyección deberá contar con Escáner para el diagnostico computarizado, banco de testeo y limpieza de picos inyectores COMMON RAIL (Diesel) y Naftero, medidor de presión de combustible que deberán ser propios de la empresa. Para el servicio de Lavado completo deberá contar mínimamente de 2 elevador propio o tercerizado, compresor, bomba de agua, manguera de presión para agua de 10 Mts. con sus accesorios correspondientes, manguera de aire, aspiradora y productos químicos para la limpieza
En general, la convocante tiene el derecho de exigir que el Taller cuente con todas las herramientas mínimas requeridas para la realización de un buen trabajo. Sin embargo, el banco de testeo y limpieza de picos inyectores Common raíl es una especialidad dentro del rubro mecánico, al igual que la rectificación de discos y tambores de freno y estos constituyen un direccionamiento innecesario del llamado. El Taller adjudicado puede tercerizar este tipo de trabajos a empresas (talleres) especialistas en Sistemas de Inyección y Rectificación de Frenos.
Con respecto al servicio de lavado, ya se mencionó en el numeral I) de estas consultas que lo que el IPS debe requerir es que los vehículos sean entregados lavados. Siempre y cuando el oferente cumpla con el requerimiento de entregar los móviles limpios en conformidad por el Departamento de Transporte de la Convocante, el lugar (lavadero), en que se hacen los lavados ni quién los hace, si quién es el propietario del lavadero, ni cual es su equipamiento debiera ser de relevancia, como se dijo anteriormente este es un llamado de talleres, no un llamado de lavadero de vehículos.
En concreto las consultas son las siguientes:

III) Podría la Convocante, basado en lo expuesto previamente, remover el requisito de que el banco de testeo y limpieza de picos inyectores sean propios de la empresa, así como el torno para rectificación de discos y tambores?

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en el PBC, Sección III Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION:

1. El IPS en este llamado buscar disminuir todos los riesgos posibles y asegurar la buena Ejecución del Contrato en el proceso de reparación de vehículos, como es bien sabido contempla ambulancias que son vehículos de respuesta inmediata, por lo tanto no puede exponerse a contratar con talleres que no reúnan la capacidad financiera, infraestructura y equipamientos adecuados, además los requisitos solicitados son mínimas que cumplen hoy en día gran cantidad de talleres modernos.

IV) Podría la convocante, basado en lo expuesto previamente, permitir la tercerización de los servicios de Lavado, y consecuentemente, entendiendo que no se trata de un llamado de servicio de lavado, dejar sin efecto los requerimientos de equipamientos para el lavadero?

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en el PBC. Sección III Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION:

1. El PBC establece "Contar con Servicio de Lavadero Propio o Tercerizado", es decir el oferente si tiene la capacidad suficiente puede tercerizar suscribiendo un contrato con otra empresa de lavadero.

CONSULTA Nº 3: Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnica, 3. Condiciones que deben cumplir los oferentes, inciso f) Deberá contar por lo menos con 3 (tres) personales con Registro o Licencia de conducir al día, categoría profesional A ó B, y con capacidad para efectuar maniobras de estacionamiento de vehículos de forma segura y precisa en espacio reducido. El inciso h) de la Sección III obliga a que todo oferente debe contar con póliza de seguro contra todo riesgo, garantizando el patrimonio (vehículos) del IPS. Establecer un requisito de contar con mecánicos con Registro de Conducir de categoría profesional A o B, es un claro direccionamiento del llamado o puede ser entendido como tal.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En concreto la consulta es:

V) Podría la Convocante, basado en lo expuesto previamente y en el entendimiento de que si ocurriere algún roce o avería en los vehículos en el aparcamiento de los mismos, estando en poder del oferente, está cubierto por la póliza de todo riesgo, eliminar este requisito?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el PBC, Sección III Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION:

1. El IPS en este llamado buscar disminuir todos los riesgos posibles y asegurar la buena Ejecución del Contrato en el proceso de reparación de vehículos, como es bien sabido contempla ambulancias que son vehículos de respuesta inmediata, por lo tanto no puede exponerse a contratar con talleres que no reúnan la capacidad financiera, infraestructura y equipamientos adecuados, además los requisitos solicitados son mínimas que cumplen hoy en día gran cantidad de talleres modernos.
2. Cualquier reparación efectuada a un vehículo requiere la puesta en funcionamiento y marcha para comprobar el resultado de la reparación, pruebas mecánicas. Para evitar que los vehículos sean maniobradas por personas que no cuenten con Licencia de Conducir se requiere el requisito de contar por lo menos con 3 (tres) personales con Registro o Licencia de conducir al día, categoría profesional A ó B.
3. Las compañías de seguros establecen como Condiciones Especiales, los casos no indemnizables, y puede ocurrir cuando "el conductor provoca el siniestro dolosamente o por culpa grave de las ordenanzas municipales, reglamentos gubernativos, municipales o policiales, o cuando no dé cumplimiento a las leyes vigentes en el territorio nacional o extranjero, Es decir si no contaré con Licencia de Conducir al día

CONSULTA Nº 4: En los anexos, Inciso G – Documentos adicionales de la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas se la Sección III, Suministros Requeridos, en el numeral 4 dice "Deberá Contar por lo menos 5 (cinco) funcionarios inscriptos en el seguro social del IPS, durante los últimos 5 meses anteriores a la fecha de apertura de oferta"
En otro apartado del PBC, hace referencia a que los funcionarios inscriptos deben ser 2.

VI) Favor Aclarar y mantener en 2 funcionarios inscriptos en el IPS como requerimiento, ya que es práctica común en el rubro talleres, los trabajos a destajo (por servicios específicos) e incluso contratación por tiempo **determinado**

REPUESTA: Remitirse a la adenda Nº 2 Sección VII. Anexo I

CONSULTA Nº 5: Sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta, inciso H) Documentos que demuestren que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes, ítem 12 Copia autenticada por escribanía del contrato de Compra – Venta o Factura de compra que acredite suficientemente al oferente ser propietario de la máquina para diagnostico del sistema de Inyección y escáner para el diagnostico computarizado, banco de testeo y limpieza de picos inyectores COMMON RAIL (Diesel) y Naftero.
Como ya se mencionó previamente, estas herramientas son específicas de un taller de inyección. Lo que aquí se está contratando es un taller de reparaciones y mantenimientos generales, el oferente tiene la opción de tercerizar este servicio, de lo contrario esto puede ser entendido como un intento de direccionamiento del llamado.
En concreto la consulta es:

Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

VII) Podría la convocante, basado en lo expuesto previamente, remover o eliminar el requisito de que el banco de testeo y limpieza de picos inyectores sean propios de la empresa. Y consecuentemente la copia del Contrato de compra o factura.

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en el PBC, Sección III Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION:

1. El IPS en este llamado buscar disminuir todos los riesgos posibles y asegurar la buena Ejecución del Contrato en el proceso de reparación de vehículos, como es bien sabido contempla ambulancias y utilitarios al servicio de la salud, que son vehículos de respuesta inmediata, por lo tanto no puede exponerse a contratar con talleres que no reúnan la capacidad financiera, infraestructura y equipamientos adecuados, además los requisitos solicitados son mínimas que cumplen hoy en día gran cantidad de talleres modernos.

CONSULTA Nº 6. Sección VII Anexos - Anexo I Documentos que componen la oferta, inciso H) Documentos que demuestren que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes, ítem 13. Nómina de por lo menos 5 (cinco) funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS y deberá constar en el listado el encargado, jefe de taller o responsable del grupo que actuará de nexo con los encargados del Departamento de Transporte del IPS. Igualmente deberá adjuntar copia de Licencia de conducir al día, categoría profesional A ó B.

En el presente llamado no se está contratando un servicio de choferes, por ello, exigir Licencia de Conducir categoría profesional A ó B, no tiene razón de ser, pues puede ser entendido como un intento de direccionamiento del llamado. Lo que si se debería incluir en el PBC es la responsabilidad del Taller adjudicado que desde el retiro de los vehículos del Departamento de Transporte, hasta su devolución, completamente reparado en base a la orden de servicio, debe ser responsable de la guarda y custodia de los vehículos. Esto esta cubierto con la póliza contrato todo riesgo exigido en el propio PBC. En cuanto a la nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, esto ya se solicita en el numeral 4 del inciso I) Cualquier otro documento adicional requerido.

En concreto la consulta es:

VIII) Podría la convocante, basado en lo expuesto previamente y en la duplicación de requisitos (ver numeral 4 del inciso I) Cualquier otro documento adicional requerido) remover o eliminar este numeral 13.

RESPUESTA: Remitirse a la adenda Nº 2 en lo que respecta a la primera consultar y en las demás consultas ajustarse a lo establecido en el PBC.

JUSTIFICACION:

1. El IPS en este llamado buscar disminuir todos los riesgos posibles y asegurar la buena Ejecución del Contrato en el proceso de reparación de vehículos, como es bien sabido contempla ambulancias que son vehículos de respuesta inmediata, por lo tanto no puede exponerse a contratar con talleres que no reúnan la capacidad financiera, infraestructura y equipamientos adecuados. Se incluye el requisito de contar con funcionarios con Licencia de conducir al día, categoría profesional A ó B, teniendo en cuenta que cada reparación efectuada a un vehículo requiere la puesta en funcionamiento y marcha para comprobar el resultado de la reparación, pruebas mecánicas. Con este requisito se buscar evitar que los vehículos sean maniobradas por personas que no cuenten con Licencia de Conducir al día, categoría profesional A ó B y ante un eventual accidente de transito, la Compañía Asegurar no pueda asumir el siniestro

CONSULTA Nº 7: Sección VII Anexos – Anexo I Documentos que componen la oferta, inciso I) Cualquier otro documento adicional requerido, numeral 9, Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio conforme lo establece la Ley 4558/11 y lo reglamenta el Decreto N° 9649/12.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En primer lugar, que dicha ley, si bien fue reglamentada, todavía no fue puesta en práctica por el Ministerio de Industria y Comercio, pues tras averiguaciones en la citada Secretaria de Estado, la respuesta es que todavía no entro en vigencia su inscripción en el MIC.
Consecuentemente, mal podría la convocante solicitar la constancia de inscripción en el referido registro. Por ende, este requerimiento debe ser eliminado.
En concreto la consulta es:

IX) Podría la Convocante, basado en lo expuesto previamente y remover o eliminar este requisito?

RESPUESTA: Remitirse a la adenda N° 6 Sección VII Anexos I. Documentos que componen la Oferta: Cualquier otro documento adicional requerido.-

CONSULTA N° 8: El formulario Nro. 10 denominado PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, no tiene sentido, ya que los datos del oferente están consignados en el Formulario Nro. 1 Información sobre el Oferente, es una redundancia y no tiene sentido solicitar 2 veces la misma información en documentos distintos.
En concreto la consulta es:

X) Podría la Convocante, basado en lo expuesto previamente, remover o eliminar este requisito?

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION:
El IPS puede requerir cualquier documento para verificar que la oferta se ajuste a los requisitos solicitados. El Formulario N° 1 es un formato estándar del PBC y constituyen datos básicos del Oferentes. En cambio la Planilla de Datos Garantizados incluye la descripción de otros requisitos como ejemplo el equipamiento de la infraestructura, muy importante para la evaluación de las ofertas.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios